



Resolución Sjecutiva Virectoral

Moquegua, 25 de mayo del 2022





VISTOS: Informe Legal N° 048-2022-DIRESA-HRM-AL/01, de fecha 24 de mayo de 2022; Informe N° 354-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 24 de mayo de 2022; Informe N° 001-2022-DIRESA-HRM/CNE, de fecha 17 de mayo de 2022; Acta Final de Convenio Colectivo, de fecha 17 de mayo de 2022; Acta de Negociación Colectiva, de fecha 09 de mayo de 2022; Pacto Colectivo, de fecha 03 de mayo de 2022; Informe N° 280-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 03 mayo de 2022; Acta de Inicio de la Negociación Colectiva, de fecha 29 abril de 2022; Memorándum Circular N° 177-2022-DIRESA-HRM/01, de fecha 27 de abril de 2022; Informe N° 268-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 27 de abril de 2022; Memorándum N°379-2022-DIRESA-HRM/01, de fecha 21 de abril de 2022 y Solicitud N° 01-2022-SINTRAHR, de fecha 28 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de enero de 2022, la trabajadora del Hospital Regional de Moquegua Ana María Zeballos Gámez, Secretaria General del Sindicato SINTRAHR, presenta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua pliego de reclamos que contiene su proyecto de convención colectiva, firmado por los representantes del sindicato en mención.



En dicho documento solicitan que se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez días calendario de presentado el pliego de reclamos, siendo éstos:

- Incremento del Incentivo Único-CAFAE.
- 2. Otorgamiento de la Asistencia Alimentaria.
- 3. Otorgamiento de Ropa de Trabajo.
- 4. Cumplimiento a los dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2014-GR/MOQ (capacitación, movilidad local y otros);



Que, mediante Memorándum N° 379-2022-DIRESA-HRM/01, de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua requiere a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remitir informe técnico de posibilidad de disponibilidad presupuestal concerniente al petitorio del sindicato de trabajadores administrativos del Hospital Regional de Moquegua-SINTRAHR;

Que, mediante Informe N° 268-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 27 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico C.P.C Reynaldo Asencio Yura Flores, informa al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua M.E. José Luis Horna Donoso que en atención a la ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 en su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, señala: "Exceptúase de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Para tal efecto, todo





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2022

proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en la Ley 31188 artículo 3.d sobre el Principio de previsión y provisión presupuestal; y, al cumplimiento de las normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Público".

Asimismo, informa que según análisis y evaluación del presupuesto institucional 2022, se tiene disponibilidad de crédito presupuestario en el año 2022, en la específica 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para personal, hasta el importe de S/. 863,022.36 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil con Veintidós con 36/100 Soles) en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándum N° 117-2022-DIRESA-HRM/01, de fecha 27 de abril de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua dispone la Conformación del Comité de Negociación de Pacto Colectivo, la misma que sesionará con el Sindicato de trabajadores Administrativos SINTRAHR-MOQUEGUA, la cual queda conformada por los siguientes funcionarios:

C.P.C. REYNALDO ASENCIO YURA FLORES
Presiente del Comité de Negociación del Pacto Colectivo

C.P.C. JUSTINA FELICIANO SOMOUCO MIEMBRO DEL COMTÉ

C.P. ELAN ROBERTO LOAIZA GALLEGOS MIEMBRO DEL COMITÉ;

Que, mediante Acta de inicio de la Negociación Colectiva, de fecha 29 de abril de 2022, estando reunidos en la sede del Hospital Regional de Moquegua la Comisión acreditada dentro de los alcances del Convenio Colectivo de Servidores: Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, C.P.C. Reynaldo Yura Flores (presidente); Jefa de la Oficina de Administración, C.P.C. Justina Pastorita Feliciano Somouco (miembro) y el Jefe de la Unidad de Logística C.P. Elan Roberto Loayza Gallegos (miembro) y de la otra parte Ana María Zeballos Gámez, Katherine Margareth Herrera Sánchez y Anamelba Nina Gómez, en representación del SINTRAHR MOQUEGUA, con Registro N° 004-2022-GRM/DRTPE-DPSC-MOQ-RS PUBL, del Registro de Organizaciones sindicales de servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo de la ciudad de Moquegua.

Habiéndose abordado los puntos demandados en el pliego de reclamos solicitados se acuerda los siguientes compromisos:

- Los representantes del SINTRAHR Moquegua, sustentarán el incremento solicitado, por el importe de S/. 1500 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), la propuesta de la patronal propone un monto inferior a la propuesta, quedando el día 03 de mayo de 2022 a horas 15:00 p.m., se determinará la propuesta final del punto 1 del petitorio.
- Los puntos 02,03 y 04 quedará pendiente de tratarse en otra próxima reunión;

Que, con Informe N° 280-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 03 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, M.E. José Luis Horna Donoso, sobre el costo de la implementación y disponibilidad presupuestal referente al punto 1 del petitorio del sindicato de trabajadores administrativos del Hospital Regional de Moquegua -SINTRAHR-MOQUEGUA, señalando que respecto de la disponibilidad







Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 25 de mayo del 2022



presupuestal en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para el personal, en el presente ejercicio presupuestal se tiene un PIA de S/. 1,385,061.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), mientras el costo de la implementación del proyecto de convenio colectivo anual asciende a S/. 608,798.64 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), en consecuencia, se cuenta con la viabilidad presupuestaria correspondiente, por lo que concluye que se tiene la disponibilidad de crédito presupuestario en el año 2022;



Que, mediante Acta de Negociación Colectiva, de fecha 09 de mayo de 2022, la cual tiene por objeto continuar el dialogo a fin de tender según desarrollo de la negociación del PLIEGO DE RECLAMOS presentado el 28 de enero del 2022, reunidos por parte del Hospital Regional de Moquegua, la Comisión conformada por: Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico C.P.C. Reynaldo Yura Flores (presidente); Jefa de la Oficina de Administración, C.P.C. Justina Pastorita Feliciano Somouco (miembro) y el Jefe de la Unidad de Logística C.P. Elan Roberto Loayza Gallegos (miembro) y de la otra parte Ana María Zeballos Gámez, Katherine Margareth Herrera Sánchez y Anamelba Nina Gómez, en representación del SINTRAHR MOQUEGUA. Retomándose las solicitudes pendientes de la negociación numerales 2,3 y 4, tocándose solo los puntos 2 y 3 (Asistencia Alimentaria y Ropa de Trabajo respectivamente), siendo que de acuerdo al sustento técnico de ambas partes al culminar la presente mesa de dialogo no se llegó a ningún consenso, quedando de acuerdo ambas partes retomar la reunión el día 16 del presente mes.



Que, mediante Acta Final del Convenio Colectivo, de fecha 16 de mayo de 2022, reunidos por parte del Hospital Regional de Moquegua, la Comisión conformada por: Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico C.P.C. Reynaldo Yura Flores (presidente); Jefa de la Oficina de Administración, C.P.C. Justina Pastorita Feliciano Somouco (miembro) y el Jefe de la Unidad de Logística C.P. Elan Roberto Loayza Gallegos (miembro) y de la otra parte Ana María Zeballos Gámez, Katherine Margareth Herrera Sánchez y Anamelba Nina Gómez, en representación del SINTRAHR MOQUEGUA, teniendo como acuerdo: las partes acuerdan que a los trabajadores administrativos del régimen laboral 276 del Hospital Regional de Moquegua, bajo los alcances de la presente negociación colectiva, recibirán una nivelación en el Incentivo Único (CAFAE), a partir del mes de mayo a diciembre del presente ejercicio presupuestal-2022, según términos del Pacto Colectivo suscrito al tres de mayo del presente año, es decir un incremento de S/. 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 Soles).

En cuanto a:

- Otorgamiento de la Asistencia Alimentaria.
- Otorgamiento de Ropa de Trabajo
- Cumplimiento a los dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2014-GR/MOQ (capacitación, movilidad local y otros).

Las partes no llegan a un acuerdo, por falta de disponibilidad presupuestal según lo indicado por los representantes de la entidad.

Que, mediante Informe N° 001-2022-DIRESA-HRM/CNE, de fecha 17 de mayo de 2022, el presidente de la Comisión Negociadora C.P.C. Reynaldo Yura Flores informa al Director





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2022

ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua M.E. José Luis Horna Donoso, acerca de la suscripción de acuerdos de la negociación colectiva, los cuales son:

El acuerdo respecto al punto 1 del petitorio presentado por la representación sindical fue por consenso, firmándose para tal efecto el acta final de convenio colectivo, donde se precisa que recibirán una nivelación en el CAFAE desde mayo a diciembre del 2022 un monto mensual de S/. 1,050.00 por cada trabajador (18 peas) a lo que venían percibiendo por dicho concepto.

Los puntos 2,3 y 4 del petitorio presentado por la representación sindical, no hubo acuerdo por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, Mediante Informe N° 354-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 24 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico C.P.C. Reynaldo Yura Flores informa al Director ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua M.E. José Luis Horna Donoso, que dentro de las atribuciones que le competen, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 202, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada con la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, de acuerdo a los siguiente:

GIONAL DE	Recurs
GIONAL DE	TOUR
ان ا	1 / /
1	
LANFANIES	Will Ego.
1794	-

PROGRAMA	9001 ACCIONS CENTRALES
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
META SIAF	36 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ESPECÍFICA DE GASTO	2.1.1.1.2.1 ASIGNACIÓN A FONDOS PARA PERSONAL

En tal sentido, en el marco del numeral 13.1 del artículo 13 de la directiva N° 011-2019-EF/50.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico C.P.C. Reynaldo Yura Flores, emite opinión favorable y otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 608,798.64 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para la atención del Acuerdo de la Negociación Colectiva con los representantes del sindicato de trabajadores administrativos del Hospital Regional de Moquegua SINTRAH MOQUEGUA, por el periodo de mayo a diciembre de 2022;

Que, el Informe Legal N° 048-2022-DIRESA-HRM-AL/01, de fecha 24 de mayo de 2022, concluye que los acuerdos tomados por la Comisión Negociadora de Pacto Colectivo con los representantes del Sindicato de trabajadores administrativos SINTRAHR-MOQUEGUA del Hospital Regional de Moquegua, son de exclusiva responsabilidad de la Comisión en mención, conformada por: Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico C.P.C. Reynaldo Yura Flores (presidente); Jefa de la Oficina de Administración, C.P.C. Justina Pastorita Feliciano Somouco (miembro) y el Jefe de la Unidad de Logística C.P. Elan Roberto Loayza Gallegos (miembro), toda vez que el análisis del procedimiento de negociación en atención al marco legal existente fue realizado por dicha Comisión;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de mayo del 2022

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico se aprueba el incremento del Incentivo Único CAFAE de S/. 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 Soles), desde mayo a diciembre del 2022, por cada trabajador administrativo del régimen 276 del Hospital Regional de Moquegua, bajo los alcances de la presente negociación colectiva;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR EL INCREMENTO DEL INCENTIVO ÚNICO CAFAE DE S/. 1,050.00 (MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), DESDE MAYO A DICIEMBRE DEL 2022, POR CADA TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN 276 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, BAJO LOS ALCANCES DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO.

<u>Artículo 2º</u> REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (<u>www.hospitalmoquegua.gob.pe</u>)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESEX CÚMPLASE

JLHD/DE
LVM/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
PERSONAL
REMUNERACIONES
ESTADÍSTICA
PLANEAMIENTO
ARCHIVO

ANEAMIENT

W.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO CMY. 031559 DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO

La presente acta contiene los acuerdos y los no acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación de las peticiones contenidas en el proyecto del convenio colectivo y dentro de los alcances del convenio colectivo se tiene acreditado la representación de la entidad Hospital Regional de Moquegua, con Memorándum Circular N° 177 -2022-DIRESA-HRM/01, en los Señores: CPC Reynaldo Asencio Yura Flores, (Presidente), CP Elan Roberto Loayza Gallegos (miembro), CPC Justina Pastorita Feliciano Somouco (miembro), y de la otra parte los Servidores: Ana María Zeballos Gámez, identificada con DNI №04413587, Katherine Margareth Herrera Sánchez identificada con DNI №04432955, Anamelba Nina Gómez identificada con DNI №04430039, se encuentran en representación del SINTRAHR MOQUEGUA, con Registro №004-2022-GRM/DRTPE-DPSC-MOQ-RS PUBL, del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la ciudad de Moquegua



El art. 28 de la Constitución Política del Perú, establece que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático y fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflitos laborales, además de precisar que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.



Que en esa línea, el Tribunal Constitucional en el fundamento 33 de la sentencia recaída en el expediente Nº 008-2005-PI/TC, ha precisado que (...) el inciso 2 del artículo 28 de la Constitución actual señala que, las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...)

Que, advirtiéndose la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Ppto del Sector Público para el año fiscal 2022, ha previsto expresamente como una excepción a la prohibición de incrementos remunerativos y aprobación de nuevas bonificaciones, a la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de convenios colectivos y laudos arbitrales, restringiendo su aplicación a aquellos instrumentos aprobados en el marco de la Ley Nº 31188. Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, no resulta posible que la entidad pública se niegue al cumplimento de un convenio que se encuentre vigente.



A continuación se relacionan las solicitudes de los numerales 1,2, 3 y 4 analizados en la mesa de dialogo y los acuerdos alcanzados:



PETICIÓN:



1. Incremento en el incentivo único (económico) conforme a la asignación presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura — PIA incremento por el monto de S/. 1500.00 por cada trabajador personal administrativo 276, en la específica de gasto correspondiente, a partir del presente ejercicio fiscal y en forma permanente (en adelante) a favor de los servidores/as amparados por el presente convenio colectivo.

ACUERDO:

Las partes acuerdan que a los trabajadores Administrativos del régimen laboral 276 del Hospital Regional de Moquegua, bajo los alcances de la presente negociación colectiva,











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

recibirán una nivelación en el Incentivo Único (CAFAE), a partir del mes de mayo a diciembre del presente ejercicio presupuestal, según términos del Pacto Colectivo suscrito el tres de mayo del presente año.

PFTICIÓN:

- 2.- Otorgar una asistencia alimentaria por riesgo nutricional mensual en cada ejercicio fiscal, no menor de S/ 2000,00 soles anuales, que puede ser incrementado a favor de los servidores/as amparados por el presente convenio colectivo y/o en su defecto en el marco de la Ley de Presupuesto del presente ejercicio movilizar el presupuesto como incentivo único a favor de los servidores/as amparados por el presente convenio colectivo.
- 3.-Otorgar ropa de trabajo por un monto en cada ocasión de S/ 560.00 soles a favor de los servidores/as amparados por el presente convenio colectivo y/o en su defecto en el marco de la Ley de Presupuesto del presente ejercicio.
- 4.- Cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2014-GR/MOQ (capacitación y otros)

DE NO ACUERDO:

Que estando a lo detallado en los numerales precedentes de la petición 2,3 y 4, las partes no llegan a un acuerdo, por falta de disponibilidad presupuestal según lo indicado por los representantes de la entidad.

Conforme regenta el art. 22.1 D.S. №008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley №31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el presente concluye con la suscripción entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical, Y en atención al art. 23.1 del D.S. №008-2022-PCM, Decreto supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el presente queda formalizado en tres ejemplares, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Representación Sindical
- Representación Empleadora
- SERVIR para su registro y archivo

La presente Acta Final del Convenio Colectivo se suscribe y queda formalizado en tres ejemplares a las 17:00 pm horas del día dieciséis de mayo del 2022.

En constancia se firma:

CPC Reynaldo Asencio Jefe de Planeamiento Estratégico

Presidente Comisión Negociadora

CPC Justina Pastorita (CPC Justina Pastorita) Jefe de Administrà

Miembro

